



REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

000-1006

16 NOV 2018

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000 -0365 del 25 de Abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En virtud de las atribuciones legales contenidas en la Ley 43 de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1510 de 1998, la Ley 1314 de 2009, el Decreto 1955 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la UAE Junta Central de Contadores a través de la Resolución No. 000- 0365 del 25 de abril de 2017, estableció el procedimiento para la devolución de dineros por concepto de los trámites fallidos. Entendiendo a estos últimos "...como aquellos que no han sido culminados por sus titulares, ya sea porque no cumplen con los requisitos legales para efectuar el registro del Contador Público y/o entidades prestadoras de la ciencia contable o por el desistimiento del trámite por parte del titular...", según el artículo primero del citado acto administrativo.

Que en ese sentido, el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 000- 0365 de 2017, determinó los tramites fallidos, los cuales corresponden a: inscripción por primera vez, sustitución, modificación, duplicado, expedición de tarjeta profesional de Contador Público y tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la expedición de certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

Que a su vez, ésta Entidad observa la necesidad de incorporar dentro de los tramites fallidos enunciados en el párrafo anterior, el procedimiento para la entrega de la tarjeta profesional o tarjeta de registro, ya sea por devolución de la tarjeta u orden de archivo físico, tal y como lo establece el artículo 11 de la Resolución 000 -973 de 2015 concordante con la Circular 0000 – 003 del 10 de Junio de 2016.

Que en virtud de lo expuesto,

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co



000-1006

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 MODIFICAR el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 000-0365 del 25 de abril de 2017, el cual quedará así:

"...PARÁGRAFO. Los tramites corresponden a: inscripción por primera vez, sustitución, modificación, duplicado, expedición de tarjeta profesional de Contador Público y tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, procedimiento para la entrega de tarjeta profesional o de registro, al igual que la expedición de certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios..."

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

16 NOV 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Elaboró: Tílcia Vergel Lafaurie – Abogada Contratista Dirección General -

Revisó: Lina Mercedes Villamil – Profesional Código 2044 Grado 06 con funciones de Tesorera -

Daniilo Andrés Escobar Sánchez – Líder de Registro -

Aprobó: Sandra Liliana Duarte – Asesora Código 1020 Grado 06 con funciones administrativas -

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co